



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

14 de abril de 1989

Núm. 316

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000203	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaración de zona catastrófica a algunas comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, afectadas por las recientes inundaciones del 30 de noviembre y del 1 de octubre de 1988	14835
161/000204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaración de zona catastrófica a las provincias de las Comunidades de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectadas por vientos huracanados	14835
161/000205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC, por la que se insta al Gobierno para que elabore una normativa que establezca una indemnización por fallecimiento de hemofílicos por SIDA como consecuencia de la contaminación por hemoderivados, así como una pensión mensual para cada hemofílico que resulte seropositivo al VIH	14835
161/000206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo los estudios pertinentes para el soterramiento de la vía férrea Madrid-Badajoz a su paso por el casco urbano de la ciudad de Getafe	14836
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000111	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaración de zona catastrófica a algunas comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, afectadas por las recientes inundaciones del 30 de noviembre y del 1 de octubre de 1988	14835
162/000112	Rechazo por el Pleno de la Cámara, de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario y enmienda formulada a la misma	14837
162/000140	Enmiendas formuladas a la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana), relativa a Centros de desintoxicación de drogadictos	14838

Núms.		Páginas
162/000140	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con enmienda, de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana), relativa a Centros de desintoxicación de drogadictos	14839
162/000141	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre declaración de zona catastrófica a las provincias de las Comunidades de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectadas por vientos huracanados	14835

INTERPELACIONES URGENTES

172/000161	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre elaboración de un Plan Coordinado de Protección a las familias españolas	14839
172/000162	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado	14839

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000088	Rechazo por el Pleno de la Cámara, de la moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y enmiendas formuladas a la misma	14840
173/000089	Moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general y enmiendas formuladas a la misma	14843
173/000089	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general	14844

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001376	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre control del gasto público real	14845
181/001377	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre aumento adicional de gasto público que va a significar la concesión de un seguro indefinido de desempleo para los parados con cargas familiares de más de cincuenta años y medio	14845
181/001378	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre partidas de gastos que pueden ser reducidas para proceder a su reasignación sin incremento de los impuestos a cargo del contribuyente	14845
181/001379	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre medidas a adoptar para hacer frente a las demandas sindicales sin incrementar los impuestos	14845
181/001383	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz (G. CP), sobre financiación del déficit público	14846
181/001407	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP), sobre criterios seguidos en la elaboración de la propuesta de nuevas tarifas telefónicas recientemente aprobadas por el Gobierno	14846
181/001449	Pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP), sobre participación de Canarias en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América	14846

Núms.		Páginas
181/001452	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver (A. IU-IC), sobre participación que han tenido los Gobiernos Autónomos y los Entes Locales en la elaboración de Planes como el Plan de Desarrollo Regional	14846
181/001453	Pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre valoración que hace el Gobierno de la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, el 15-12-88, en relación con el Reglamento 797/85 de la Comunidad Europea sobre disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que comunicó el Gobierno español	14847
181/001454	Pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre incidencia y acciones previstas para la Comunidad Autónoma de Canarias del Programa de Acción Común para la Promoción del Desarrollo Agrario en zonas desfavorecidas de España, aprobado por la Comunidad Europea en abril de 1988	14847

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION Y PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

161/000203 y 162/000111

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha aceptado la solicitud del Grupo Parlamentario de Coalición Popular para que la proposición no de Ley ante el Pleno (número de expediente 162/000111) sobre declaración de zona catastrófica a algunas comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, afectadas por las recientes inundaciones del 30 de noviembre y del 1 de octubre de 1988, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 256, de 1 de diciembre de 1988, sea tramitada ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca (número de expediente 161/000203); dando traslado de ello asimismo al Gobierno, al Grupo proponente y publicándolo en el Boletín.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

mero 300, de 8 de marzo de 1989, sea tramitada ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca (número de expediente 161/000204); dando traslado de ello asimismo al Gobierno, al Grupo proponente y publicándolo en el Boletín.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000205

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000205.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que elabore una normativa que establezca una indemnización por fallecimiento de hemofílicos por SIDA como consecuencia de la contaminación por hemoderivados, así como una pensión mensual para cada hemofílico que resulte seropositivo al VIH.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimien-

161/000204 y 162/000141

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy, ha aceptado la solicitud del Grupo Parlamentario de Coalición Popular para que la proposición no de Ley ante el Pleno (número de expediente 162/000141) sobre declaración de zona catastrófica a las provincias de las Comunidades de Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía, afectadas por vientos huracanados, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, nú-

to por la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

La población hemofílica española es de alrededor de 2.500 personas, entre ellas muchos niños, y como es bien sabido viene siendo tratada con hemoderivados para combatir su enfermedad.

El desconocimiento primero y la imposibilidad hasta muy recientemente (año 1987) de identificar el VIH en los hemoderivados y prevenir así su inoculación a las personas trasfundidas ha generado unas consecuencias humanas y sanitarias realmente graves.

Hasta hoy se han contabilizado cien defunciones científicamente comprobadas debidas a SIDA entre la población hemofílica sometida a transfusión. Igualmente, un 45 por ciento aproximadamente de la población hemofílica está hoy contaminada, es decir, resulta seropositiva al VIH. Como es bien sabido, entre un 60-75 por ciento de los seropositivos desarrollan la enfermedad, es decir, el SIDA. Parece obvio recordar, que hoy no se dispone de recursos terapéuticos eficaces ante esta enfermedad y que su curso aboca indefectiblemente a un desenlace fatal.

Las cifras y los hechos, así como el preceptivo deber de no producir angustias innecesarias nos llevan a no abundar en otras consideraciones que deberían y podrían hacerse.

Es evidente que no se trata ahora, de culpabilizar a nadie, por la transmisión de una enfermedad (el SIDA), de la que durante muchos años no se conoció el agente causante y por tanto, mucho menos las vías de contaminación.

No es menos cierto, sin embargo, que las consecuencias ahí están, con sus daños vitales, morales, sanitarios, en forma de defunciones, enfermedades y angustias sin fin.

En otros países de nuestro entorno, y significativamente, podemos mencionar a Francia, R. F. de Alemania, Suecia, Noruega, Reino Unido, se han encontrado mecanismos para compensar de alguna manera a estas víctimas de una contaminación involuntaria por un medicamento (los hemoderivados) que directa o indirectamente debe ser controlado por las Administraciones Sanitarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore la normativa correspondiente a fin de establecer:

1.º Una indemnización por fallecimiento de hemofílicos por SIDA como consecuencia de la contaminación por hemoderivados.

2.º Una pensión mensual equivalente en su cuantía a la establecida para la invalidez total del sistema de la Seguridad Social para cada hemofílico que resulte seropositivo al VIH.»

161/000206

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000206.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para llevar a cabo los estudios pertinentes para el soterramiento de la vía férrea Madrid-Badajoz a su paso por el casco urbano de la ciudad de Getafe.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El enterramiento de la vía férrea a su paso por el casco urbano de Getafe es una necesidad largo tiempo sentida por los vecinos, por los diversos organismos locales y por los representantes políticos, sin distinción, como lo prueba el acuerdo unánime del Ayuntamiento de Getafe, de fecha 2-2-89, en el sentido de solicitar de la Administración el citado objetivo.

Son suficientemente conocidos los graves problemas, en ocasiones trágicos, que supone el ferrocarril a través del mismo centro de la localidad. Dos veces por día se transportan trenes-depósito de mercancías peligrosas (500 Tm. de gas tipo GLP). Según la legislación sobre transporte en trenes de cercanías («B. O. E.» número 306, de 22-12-64) las distancias mínimas que deben existir y

las edificaciones más cercanas es de 10 metros, distancias que en la localidad apenas se consiguen. Así, el peligro y el riesgo en caso de accidente es notorio por la cercanía de viviendas a la vía. Conviene citar el descarrilamiento de un tren depósito el 27-6-85. Igualmente, el peligro por atropello a peatones, cobrándose bastantes víctimas, si bien esta circunstancia se ha paliado por la colocación de un vallado metálico.

La franja de vía que cruza Getafe supone un rompimiento real de comunicación entre barrios, impedimento físico que incomunica y hace incómodo el acceso de los vecinos, entre otros casos, a los equipamientos públicos de Hospital, Colegios, Piscinas, etc., quedando en el otro lado casi todos los centros institucionales, administrativos y de servicios (Ayuntamiento, Juzgados, Notarias, locales culturales, etc.), lo que obligatoriamente conlleva un gran trasiego de vecinos de una a otra zona, por pasos elevados o subterráneos, con las consiguientes molestias e, incluso, peligros. Y a ello hay que añadir los problemas que esta barrera supone para la circulación de vehículos particulares o de transporte público, originándose unos recorridos laberínticos en las líneas de autobuses.

No de menor importancia es el nivel de ruidos y vibraciones que han de soportar los vecinos de Getafe, sobre todo aquellos cuyas viviendas son contiguas a la vía.

Por otra parte, la falta de suelo para equipamiento social y recreativo se vería aliviada por la liberación de ese tramo de superficie, recuperándolo como espacio peatonal y de comunicación, a la vez que se eliminan barreras físicas que impiden una mejor integración de los dos sectores de Getafe ahora divididos.

El análisis de esta compleja problemática ha motivado

el citado acuerdo unánime del Ayuntamiento de Getafe, trasladando la petición de enterramiento a la Asamblea de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General del Ministerio de Transportes y Dirección General de RENFE, a fin de que se incorpore este proyecto al PTF (Plan de Transporte Ferroviario).

Así pues, teniendo en cuenta que el país está asistiendo a un proceso de dinamización y reestructuración del transporte ferroviario, no sólo de largo recorrido, sino también de cercanías, de cara, entre otros objetivos, a aliviar la densidad de tráfico rodado de las grandes ciudades, todo lo cual deja un margen abierto para nuevas inversiones en el PTF y en el Plan de Modernización a nivel nacional, que tiene como vigencia el año 2000 y un presupuesto inicial de más de 2 billones de pesetas, y a la vista de la respuesta por escrito que ha emitido el Gobierno a este diputado, con fecha 16-3-89 (expediente número 184/016703) en el sentido de que «Desde el punto de vista del Gobierno, no habrían ningún inconveniente en aceptar que se lleven a cabo los estudios para el soterramiento, siempre que se plantee adecuadamente», sin interferir el servicio ferroviario y sin perder de vista la dimensión urbanística.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que lleven a cabo los estudios pertinentes para el soterramiento de la vía férrea Madrid-Badajoz a su paso por el casco urbano de la ciudad de Getafe.»

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un Proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario, número de expediente 162/000112, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 256, serie D, de 1 de diciembre de 1988.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha proposición no de ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular en la que insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un Proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario, publicado en el B. O. C. G., serie D, número 256, de 1 de noviembre de 1988.

ENMIENDA

De sustitución.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, una vez la Sección Especial creada en el seno de la Co-

misión General de Codificación por Real Decreto número 1343/1988, de 21 de octubre, le haya remitido su informe sobre una propuesta razonada de ordenación de los procesos en los diferentes órdenes jurisdiccionales, presente en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley Concursal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—El Portavoz.

162/000140

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana), relativa a Centros de desintoxicación de drogadictos, expediente número 162/000140.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«Desde hace varios años el Grupo Parlamentario de Coalición Popular viene manifestando preocupación por la atención de la población afectada por el consumo de drogas, al entender como urgente la atención sanitaria de los afectados y facilitar en lo posible su total recuperación.

En esta importante labor, sobre la cual hemos llamado la atención en repetidas ocasiones, y en razón del orden compartido de competencias constitucional y legalmente diseñado, han de aunarse los esfuerzos y medios de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, y contar con la participación decidida de los grupos sociales.

Las limitaciones de recursos presupuestarios de carácter público y la urgencia en resolver los problemas relacionados con el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos, hacen necesario adoptar medidas que fomenten la participación de asociaciones y otros colectivos en programas de atención a la población afectada, sin que ello signifique, por parte de las Administraciones Públicas, renunciar al ejercicio del necesario control que garantice el contenido de los tratamientos que en ellos se dispensan.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario de Coalición Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, reconociendo la necesidad de garantizar el adecuado tratamiento a las personas afectadas por la drogadicción y facilitarles su rehabilitación, insta al Gobierno:

— Para que en el ámbito de sus competencias garantice la formación del personal sanitario que desarrolla programas de atención a toxicómanos y ejerza el debido control sobre los tratamientos y las instalaciones de los distintos centros dedicados al tratamiento y rehabilitación de toxicómanos, sean de carácter privado o público.

— Para que adopte las medidas legislativas y reglamentarias necesarias que fomenten la colaboración de asociaciones y agrupaciones de carácter privado, en el mantenimiento y creación de centros de rehabilitación de toxicómanos.»

JUSTIFICACION

Por considerar necesario precisar con mayor detalle las líneas de actuación que se deben de exigir al Gobierno para lograr mayores garantías en el tratamiento y rehabilitación de toxicómanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente enmienda de sustitución, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Centros de desintoxicación de drogadictos.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la colaboración con las Comunidades Autónomas en orden a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la apertura de centros y servicios de tratamiento de drogadictos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—El Portavoz.

162/000140

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto (señora Salarrullana), sobre Centros de desintoxicación de drogadictos, número de expediente 162/000140, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la colaboración con las Comunidades Autóno-

mas en orden a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la apertura de centros y servicios de tratamiento de drogadictos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000161

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre elaboración de un Plan Coordinado de Protección a las familias españolas, número de expediente 172/000161, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y correspondiente resolución de la Presidencia de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación urgente sobre la elaboración de un Plan Coordinado de protección a las familias españolas.

El tratamiento jurídico y político de la familia, las medidas que contemplan apoyos o ayudas a la unidad familiar, bien por el número de sus miembros o por la situación de éstos, y en general, todo cuanto en normas de carácter legal administrativo tratan de establecer un sistema de protección a la institución familiar, constituye un complejo mundo de disposiciones dispersas, muchas de las cuales están obsoletas, han perdido adecuación a la situación actual o no responden realmente al fin que las promovió.

Por ello, y porque la realidad actual aconseja una puesta al día del sistema de protección a la familia, ya que España figura a la cola de la Europa Comunitaria en cuanto a ayudas a la familia, se plantea la siguiente cuestión:

¿Qué medidas de política general va a adoptar el Go-

bierno para instrumentar un Plan Coordinado de Protección a las familias españolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

172/000162

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al sistema vigente de selección del profesorado, número de expediente 172/000162, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación al Gobierno, con carácter urgente, relativa al sistema vigente de selección del profesorado, para su debate en el próximo Pleno.

Más de un año después de que se presentara en la Cámara una petición de datos sobre los resultados del sistema de selección del profesorado universitario impuesto por la LRU, el Consejo de Universidades ha tenido ocasión de conocer y debatir los recogidos en la casi totalidad de los centros universitarios estatales y confirmar lo ya sabido por cualquier conocedor de la situación universitaria.

La aplicación de la LRU ha provocado una falta de movilidad del profesorado y una ausencia total de competitividad en su selección, debido a las inversiones introducidas por la Ley. La consecuencia inmediata es un descenso de la calidad del profesorado con consecuencias negativas sobre la calidad de enseñanza.

El Gobierno ante esta crítica, responsabiliza a las distintas Universidades que hacen un incorrecto uso de su autonomía, aun cuando es evidente que la generalización del fenómeno en los distintos centros universitarios, parece hacer suponer que el error está en el inadecuado diseño de los órganos de participación universitaria impuestos por la LRU.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Gobierno para corregir estas consecuencias disfuncionales de la Ley de Reforma Universitaria, en lo relativo a la selección del profesorado y a los diversos mecanismos legales que en ella inciden?

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000088

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000088, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

La moción ha sido debatida y rechazada por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a una acción decidida en el ámbito de la política de vivienda que constituye responsabilidad del Estado para dar cumplimiento al mandato del artículo 47 de la Constitución.

Dicha acción se orientará en particular a:

1. Elaborar en plazo no superior a 6 meses un Plan de

vivienda con un horizonte temporal de 4 ó 5 años en el que, una vez definidas las necesidades de vivienda —de protección oficial, tanto de promoción pública como privada o viviendas libres— se fijen unos objetivos anuales, se asignen los recursos necesarios tanto presupuestarios como del sistema financiero y se precisen los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas competentes.

En dicho Plan se contemplarán:

— Los sistemas de apoyo personalizado a los adquirentes y promotores más adecuados para permitir el acceso a la vivienda según los distintos niveles de ingresos familiares, con especial atención a los menos capacitados económicamente. Se considera el acceso a la propiedad de viviendas usadas con criterios de realismo y amplitud en el número de ayudas disponibles.

— Los mecanismos adecuados para diversificación de los regímenes de tenencia con particular atención a la potenciación del arrendamiento mediante, entre otras fórmulas, restableciendo del subsidio establecido por el Real Decreto Ley 31/1988 de 31 de octubre.

— La potenciación de la rehabilitación del parque de viviendas con particular atención a las necesidades de la demanda sin perjuicio de la mejora de calidad.

2. Adoptar las medidas necesarias para frenar y evitar la continuada especulación del suelo, tanto mediante la creación de oferta de suelo público, como con otras medidas financieras, fiscales y urbanísticas en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

3. Potenciar el mercado hipotecario mediante un sistema de cédulas, con tratamiento fiscal estimulante, hacia el que se encaucen los recursos financieros ociosos o sin control tributario.

4. Revisar la Ley de arrendamientos urbanos de acuerdo con las recomendaciones de la comisión especial

del Congreso, de modo que se armonicen en la mayor medida posible los intereses de inquilinos y propietarios, los derechos adquiridos y la necesaria potenciación del arrendamiento como fórmula de uso y tenencia de inmuebles para vivienda.

5. Establecer un sistema de seguimiento de la política de vivienda y su ejecución sobre la base de la concertación de las Administraciones Públicas competentes —Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc.— y de los sectores afectados —entidades financieras, promotores, etc.— de modo que se logre la dinamización de toda la sociedad española.

6. Acotar y delimitar el ámbito de actuación de los promotores públicos —entes públicos territoriales, o personas del sector público— y privadas —personas físicas, sociedades y cooperativas— de modo que se eviten las situaciones de confrontación y competencia desleal o agresión a la libertad de mercado.

7. Potenciar y reforzar las medidas preventivas y sancionadoras contra el fraude en viviendas de protección oficial, tanto por desviación de los recursos públicos a viviendas con destino distinto del legal, como por precios de venta diferentes del permitido o por desocupación prolongada o por obtención de ayudas sin cumplir los requisitos legalmente establecidos.

8. Adscripción de una parte sustancial de los recursos o ingresos obtenidos por el Estado de la promoción y construcción de viviendas a esta misma promoción y construcción.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución de la Moción consecuencia de interpe-lación del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

ENMIENDA

De Sustitución.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a una acción decidida en el ámbito de la responsabilidad del Estado sobre la política de vivienda, así como al resto de los

Poderes Públicos para dar cumplimiento al mandato del artículo 47 de la Constitución.

Dicha acción se orientará en particular a:

1. Elaborar en el plazo no superior a seis meses un nuevo marco general de política de vivienda que establezca los instrumentos de carácter permanente, con independencia de la fijación anual de objetivos y de los recursos presupuestarios y financieros necesarios para alcanzar dichos objetivos; todo ello con la finalidad de evitar la traslación de la carga financiera a las generaciones futuras. Asimismo, se determinará la responsabilidad de las Comunidades Autónomas y el deseable grado de participación de las mismas y de los Ayuntamientos en dicho marco general de política de vivienda.

En el mismo se contemplarán:

— Los sistemas de ayuda pública, a los adquirentes, con la máxima personalización y redistribución de la misma, para permitir el acceso a la vivienda, especialmente a aquellas personas con menor capacidad económica. Se considerará, también el acceso a la propiedad de viviendas usadas y se diversificará la tipología de la oferta de viviendas, para facilitar el acceso a los jóvenes y a otros estratos sociales con bajos ingresos.

— Los mecanismos adecuados para diversificar los regímenes de tenencia, fomentando el destino de viviendas en arrendamiento, especialmente de las viviendas de promoción pública y viviendas en régimen especial.

— La potenciación de la rehabilitación del parque de viviendas, para contribuir a solucionar parte de la demanda, y mejorar la calidad del patrimonio residencial.

2. El Gobierno adoptará las medidas necesarias, tanto de cambio de normativa como de política general, tendentes a conseguir:

— La garantía del cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria, asegurando la incorporación al proceso urbanizador y edificatorio de los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a servir al desarrollo urbano.

— Dotación al sector público de instrumentos adecuados y eficaces para intervenir en la regulación del mercado del suelo, para conseguir su utilización de acuerdo con los intereses generales.

— Mayor efectividad de los principios de reparto de las cargas y de los beneficios derivados de la ordenación urbanística y participación de la colectividad en las plusvalías derivadas de la actuación urbanística.

3. Potenciar el mercado hipotecario a medio y largo plazo.

4. Continuar con los estudios y trabajos necesarios para que exista suficiente documentación y elementos de juicio a fin de que el Gobierno presente un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5. Proseguir con el sistema de seguimiento de la polí-

tica de vivienda y de su ejecución, con la participación de todos los agentes sociales y sectores afectados.

6. Estimular el cumplimiento por los Poderes Públicos competentes de las medidas preventivas y sancionadoras del fraude en las viviendas de protección oficial, tanto por desviación de los recursos públicos a viviendas con destino distinto del legal, como por precios de ventas diferentes del permitido, o por desocupación prolongada o por obtención de ayudas sin cumplir los requisitos legalmente establecidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1989.—El Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Popular, relativa a la política de vivienda, cuyo debate tuvo lugar en el Pleno celebrado el pasado día 5 de abril de 1989.

ENMIENDA NUM. 1

De modificación de los apartados números 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a una acción decidida en el ámbito de la política de vivienda, estimando que debe constituir una de las primeras preocupaciones de la política social de todo Gobierno, dando cumplimiento al mandato constitucional del artículo 47 de nuestra Carta Magna.

Dicha acción tendrá como principal objeto:

1. Formular un conjunto de medidas legislativas que comporten un Marco estable para la protección de la vivienda y sirvan de instrumento de ordenación de la acción ejecutiva de las Administraciones Públicas, que son competentes en materia de viviendas, es decir, las Administraciones Central, Autonómica y Local.

Especial prioridad reviste la redacción del proyecto de Ley General de la Vivienda, que deberá regular tanto las viviendas de protección oficial como las de renta libre. El Proyecto de Ley recogerá todos aquellos aspectos básicos y estructurales que intervienen en la creación del parque de viviendas en España y los agentes, públicos, privados y de economía mixta que en ella pueden participar, prestando atención preferente, entre otros, a la regulación de los arrendamientos urbanos de las viviendas de protección oficial, así como a la rehabilitación de las infraestructuras urbanas antiguas o carentes de las normales condiciones de habitabilidad.

2. Al mismo tiempo el proyecto de Ley recogerá la profusa normativa que relativa a la vivienda se encuentre actualmente dispersa, sistematizando el marco jurídico de protección a la vivienda. El proyecto de Ley se pondrá en vigor sin perjuicio de las medidas presupuestarias o fiscales que anualmente aprueba el Congreso de los Diputados.

3. El proyecto de Ley de Vivienda que se presente por el Gobierno ante la Cámara deberá ponerse en relación con el proyecto de Ley General de la Edificación, que regulará todo lo relativo a la construcción, agentes que intervienen en la misma, estatuto jurídico del promotor, técnicas jurídicas de promoción, seguros y calidad constructiva, especialmente.

Ambos cuerpos legislativos —Ley de Vivienda y Ley General de la Edificación— se codificarán junto a la Ley sobre Régimen del Suelo, formando un bloque legislativo único.

ENMIENDA NUM. 2

De modificación del apartado 2.

a) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la reforma de la legislación del suelo, que deberá estar enfocada, de forma preferente, a la creación de Patrimonio Público del Suelo. Este patrimonio deberá obtenerse tanto en el suelo urbano consolidado como en el que pueda ser susceptible de urbanización, a largo plazo y que, actualmente, carece de especial valor urbanístico o agrícola.

b) El Gobierno promoverá la creación de un Órgano Financiero especializado con destino a las operaciones urbanísticas promovidas por los propios Ayuntamientos o, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

Al mismo tiempo facilitará los adecuados fondos presupuestarios a los proyectos definidos y singularizados que promoverán los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas o Sociedades Mixtas para la adquisición y gestión pública del suelo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—El Portavoz Adjunto, **León Bull Giral**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario de CP relativa a: medidas de polí-

tica general que va a adoptar el Gobierno para promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes que tiendan a conseguir hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

ENMIENDA

De adición.

Al punto 1.

Añadir después de «Elaborar»: «en coordinación con los responsables de vivienda de las Comunidades Autónomas».

ENMIENDA

De adición.

Al apartado primero del punto 1.

Añadir después de «según los distintos niveles de ingresos familiares»: «Que en todo caso deberán concretarse en los sectores sociales con ingresos inferiores a tres veces y media el Salario Mínimo Interprofesional».

ENMIENDA

De adición.

Al punto 1, apartado 3.º

Añadir después de «la mejora de calidad»: «Se considerará hacer extensivas las ayudas de la rehabilitación a operaciones integradas de acceso a la propiedad-rehabilitación», priorizando estas operaciones cuando sean promovidas por las Administraciones Públicas».

ENMIENDA

De modificación.

Al punto 2.

Queda modificado de la siguiente forma:

«Adoptar las medidas necesarias para frenar y evitar la continuada especulación del suelo, facilitando a las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo las medidas financieras y fiscales necesarias, a fin de fomentar la creación de una oferta pública de suelo que garantice el control de los precios finales de viviendas, industrias o locales comerciales,

e instrumentando las medidas legislativas más adecuadas para agilizar el procedimiento expropiatorio».

ENMIENDA

De adición.

Al punto 4.

Añadir al final: «Con carácter inmediato se procederá a la derogación del Real Decreto Ley 2/1985, de 30 de abril, en todo lo relativo a la regulación del fomento de la terciarización de las áreas centrales de las ciudades y la precarización de los contratos de arrendamientos urbanos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—**Francisco Moreno Gómez**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

173/000089

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000089, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario CDS, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, como consecuencia de la Interpelación Urgente debatida en el Pleno celebrado en el día de ayer, sobre la ganadería y su incidencia en la política general, presenta la siguiente

MOCION CONSECUENCIA DE INTERPELACION

El análisis del debate de la Interpelación y la propia realidad sobre la que se presenta esta iniciativa, aconseja tomar las siguientes resoluciones:

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar, en el presente año, la normativa necesaria, o en su caso, el correspondiente proyecto de Ley que sustituya a la actual normativa de Epizootias, respetando las competencias de las CC. AA. y en las que se recojan entre otros aspectos los siguientes:

- a) Ampliación de la declaración obligatoria de nuevas enfermedades.
- b) Incluir las recomendaciones dadas por la OIE, OMS, FAO y CEE.
- c) Normativa sobre campañas de saneamiento ganadero.
- d) Nuevos conceptos sobre granjas de selección, de multiplicación, núcleos de control lechero, Agrupaciones de defensa sanitaria.
- e) Estadística ganadera, guías de origen y sanidad, Registro de Exportaciones y cartillas ganaderas.
- f) Puesta al día de las tasas y sanciones.

2. Que por el Gobierno se redacte y envíe a la Cámara un Plan de protección sanitaria, que garantice debidamente tanto la salud pública y los mecanismos de investigación, como la sanidad animal y vegetal.

3. El Congreso de los Diputados acuerda que el Gobierno remita a la Cámara las medidas necesarias para el funcionamiento normal de: los controles en las aduanas, laboratorios de análisis y Red de Alerta Nacional.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, a tal fin, apruebe el Reglamento o Reglamentos necesarios para la aplicación y desarrollo de la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación presentada por el CDS, sobre la Ganadería y su incidencia en la política general.

Enmienda a la moción consecuencia de interpelación presentada por el CDS sobre la ganadería y su incidencia en la política general

De adición.

Añadir el punto 5:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en un plazo máximo de 30 días desde la aprobación de esta Moción, regule de conformidad con la normativa comunitaria, la importación de huevos, de tal forma que se exija su presentación en estuches separados, con información exacta de su procedencia y fecha de puesta, para poder ser introducidos en el territorio nacional para su comercialización.»

JUSTIFICACION

Para evitar las importaciones de huevos de baja calidad de los mercados comunitarios, sin las suficientes garantías sanitarias, como consecuencia de importarse a granel, y por tanto sin constancia de la fecha de puesta ni del origen de los mismos.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS relativa a: ganadería y su incidencia en la política general.

ENMIENDA

De adición.

Al punto 1, g).

Añadir un nuevo apartado g) del siguiente tenor:

«g) Un estudio sobre necesidades prioritarias en infraestructura sanitaria animal, sobre todo en materia de laboratorios de análisis sanitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—**Francisco Moreno Gómez**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

173/000089

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción 173/000089, del Grupo Parlamentario CDS, sobre la ganadería y su incidencia en la política general, ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a enviar, en el presente año, la normativa necesaria, o en su caso, el correspondiente proyecto de Ley que sustituya a la actual normativa de Epizootias, respetando las competencias de las CC. AA. y en las que se recojan entre otros aspectos los siguientes:

a) Ampliación de la declaración obligatoria de nuevas enfermedades.

b) Incluir las recomendaciones dadas por la OIE, OMS, FAO y CEE.

c) Normativa sobre campañas de saneamiento ganadero.

d) Nuevos conceptos sobre granjas de selección, de multiplicación, núcleos de control lechero, Agrupaciones de defensa sanitaria.

e) Estadística ganadera, guías de origen y sanidad, Registro de Exportaciones y cartillas ganaderas..

f) Puesta al día de las tasas y sanciones.

2. Que por el Gobierno se redacte y envíe a la Cámara

un Plan de protección sanitaria, que garantice debidamente tanto la salud pública y los mecanismos de investigación, como la sanidad animal y vegetal.

3. El Congreso de los Diputados acuerda que el Gobierno remita a la Cámara las medidas necesarias para el funcionamiento normal de los controles en las aduanas, laboratorios de análisis y Red de Alerta Nacional.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, a tal fin, apruebe el Reglamento o Reglamentos necesarios para la aplicación y desarrollo de la misma.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001376

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), la pregunta sobre control del gasto público real (número de expediente 181/001376).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001377

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), la pregunta sobre aumento adicional de gasto público que va a significar la concesión de un seguro indefinido de desempleo para los parados con cargas familiares de más de cincuenta años y medio (número de expediente 181/001377).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de

1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001378

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), la pregunta sobre partidas de gastos que pueden ser reducidas para proceder a su reasignación sin incremento de los impuestos a cargo del contribuyente (número de expediente 181/001378).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001379

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada

por manifestación de voluntad del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría (G. CP), la pregunta sobre medidas a adoptar para hacer frente a las demandas sindicales sin incrementar los impuestos (número de expediente 181/001379) Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001383

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Francisco Rausell Ruiz (G. CP), la pregunta sobre financiación del déficit público (número de expediente 181/001383).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001407

En la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, del día 5 de abril de 1989, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP), la pregunta sobre criterios seguidos en la elaboración de la propuesta de nuevas tarifas telefónicas recientemente aprobadas por el Gobierno (número de expediente 181/1407).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/001449

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adop-

tado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001449.

Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. CP).

Participación de Canarias en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputado: Don Paulino Montesdeoca Sánchez.

Texto:

¿Cuál es la participación de Canarias en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América?

Madrid, 5 de abril de 1989.—**Paulino Montesdeoca Sánchez**.

181/001452

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001452.

Autor: Espasa Oliver, Ramón (A. IU-IC).

Participación que han tenido los Gobiernos autónomos y los entes locales en la elaboración de planes como el Plan de Desarrollo Regional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas.

Diputado: Don Ramón Espasa Oliver.

Texto:

¿Puede explicar el Gobierno cómo han sido aplicados los principios de concentración, descentralización, coordinación y cooperación y especialmente en función de este último, qué participación han tenido, en la elaboración de planes como el Plan de Desarrollo Regional, los gobiernos autónomos y los Entes Locales?

Madrid, 12 de abril de 1989.—**Ramón Espasa Oliver**.

181/001453

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001453

Autor: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Valoración que hace el Gobierno de la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, el 15-12-88, en relación con el Reglamento 797/85 de la Comunidad Europea sobre disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que comunicó el Gobierno español.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Asi-

mismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputada: Doña María Dolores Pelayo Duque.

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno de la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, el 15 de diciembre del 88, en relación con el Reglamento 797/85 de la Comunidad Europea sobre disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que comunicó el Gobierno español?

Madrid, 12 de abril de 1989.—**María Dolores Pelayo Duque**.

181/001454

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001454

Autor: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Incidencia y acciones previstas para la Comunidad Autónoma de Canarias del programa de acción común para la promoción del desarrollo agrario en zonas desfavorecidas de España, aprobado por la Comunidad Europea en abril de 1988.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputada: Doña María Dolores Pelayo Duque.

Texto:

Dentro del programa de Acción Común para la Promoción del Desarrollo Agrario en Zonas Desfavorecidas de España aprobado por la Comunidad Europea en el mes de abril del pasado año, ¿podría explicar la incidencia y acciones previstas para la Comunidad Autónoma de Canarias?

Madrid, 12 de abril de 1989.—**María Dolores Pelayo Duque**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961